

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° 03

(1º de febrero de 2023)

Por el cual se establece la Política para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Subvenciones del Gobierno en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, son funciones del Consejo Superior, numeral 1: *“Tutelar porque la Institución permanezca dentro de los principios filosóficos que inspiraron su creación”*; numeral 2: *“Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales vigentes y sus propios estatutos”*; numeral 3: *“Vigilar que los recursos de la Institución sean empleados correctamente”*; y numeral 4: *“Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”*.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 29, reconoce a las instituciones universitarias, entre otros aspectos, el derecho a *“g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Proyecto Educativo Institucional, PEI, expresa que *“La Institución es autónoma, en el marco de la constitución y la ley, para fijarse las metas y objetivos que permitan la realización de su misión, en los planos científicos, académicos, administrativos y financieros”*.

Que, mediante Acuerdo No. 12 del 8 de septiembre de 2016, el Consejo Superior aprobó la Política relacionada con las Prácticas Contables de la Institución, tomando como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

Que, mediante Acuerdo No. 20 del 5 de octubre de 2021, el Consejo Superior aprobó la Política de Gestión Financiera de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

En virtud de lo anterior, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz establece en una Política las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las subvenciones del Gobierno, tomando como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes versión 2015 en español, contenidas en el Decreto Reglamentario Único 2420 de 2015 y sus modificaciones, y, en particular, adopta textos de la Norma Internacional de Contabilidad para Pymes 24. Por lo tanto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Objetivo. Integrar, actualizar y reconocer en una Política, las bases contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las subvenciones del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Alcance. El alcance de esta política contable comprende la contabilización por parte de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz de todas las subvenciones del Gobierno. Esta Política no se ocupa de las ayudas gubernamentales que se conceden a la Institución en forma de beneficios que se materializan al calcular la ganancia fiscal o pérdida fiscal, o bien, que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales.

ARTÍCULO TERCERO. – Política Contable General. Una subvención del Gobierno es una ayuda del Gobierno en forma de una transferencia de recursos a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz en contrapartida a cambio del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación.

Las subvenciones del Gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no puedan distinguirse de las demás operaciones normales de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. – Reconocimiento y Medición. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz reconocerá las subvenciones del Gobierno cuando exista una seguridad razonable de que:

- a) La Institución cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- b) Se recibirán las subvenciones.

La Institución reconocerá las subvenciones del Gobierno como sigue:

- a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores, se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores, se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, se reconocerán como otros pasivos no financieros.

Las subvenciones monetarias deben ser contabilizadas en la fecha de reconocimiento inicial por el importe del efectivo recibido o por recibir.

Las subvenciones no monetarias deben ser reconocidas por su valor razonable.

Una subvención del Gobierno debe ser reconocida en los resultados en la medida en que, simultáneamente, se reconozcan los costos y gastos relacionados con la subvención.

Una subvención del Gobierno que se reciba como compensación a los costos y gastos ya incurridos debe ser reconocida en el resultado del periodo en el cual se hace exigible.

La contrapartida de las subvenciones monetarias y no monetarias son ingresos diferidos o ingresos en los resultados del período.

La devolución de una subvención relacionada con los ingresos deberá disminuir el monto por amortizar y si el valor de la devolución supera este registro, la diferencia se reconocerá en el resultado del período.

ARTÍCULO QUINTO. – Presentación y revelación.

- a) Presentación de las subvenciones relacionadas con activos.

Las subvenciones del gobierno relacionadas con activos, incluyendo las de carácter no monetario a valor razonable, deberán presentarse en el estado de situación financiera, bien reconociéndolas como ingresos diferidos, bien como deducciones del importe en libros de los activos con los que se relacionan.

La Institución reconoce las subvenciones bajo el método de la renta como ingreso diferido, que se reconoce en los resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del correspondiente activo, como una recuperación del gasto por depreciación.

b) Presentación de las subvenciones relacionadas con ingresos.

Las subvenciones relacionadas con los ingresos se presentarán como parte del resultado del período de forma separada o bajo denominaciones tales como “otros ingresos” o podrán aparecer como deducciones de los gastos con los que estos se relacionan.

c) Información que será revelada.

La Fundación Universitaria Konrad Lorenz revelará la siguiente información sobre las subvenciones del Gobierno:

- La naturaleza y los importes de las subvenciones del Gobierno reconocidas en los estados financieros.
- Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del Gobierno que no se hayan reconocido en resultados.
- Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de las que se haya beneficiado directamente la institución.
- A efectos de la información por revelar requerida en el párrafo 24.6 (c) de la NIIF para las Pymes, una ayuda gubernamental es la acción diseñada por el Gobierno con el propósito de suministrar beneficios económicos específicos a la Institución que cumple con las condiciones bajo criterios señalados. Como ejemplos se presentan los servicios de asistencia técnica o comercial gratuitos, la prestación de garantías y los préstamos a tasas de interés bajo o sin intereses.

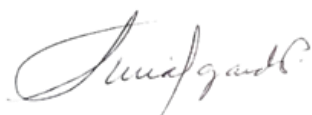
ARTÍCULO SEXTO. – Controles contables. Los controles contables de las subvenciones del Gobierno deberán garantizar:

- Que todas las transacciones y eventos han sido registrados por el valor correcto, en el periodo correcto, que existan, que se encuentren disponibles, que tengan una adecuada identificación y clasificación.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos y obligaciones.

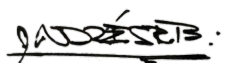
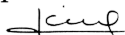
ARTÍCULO SÉPTIMO. – Definiciones. Los términos y conceptos que se incorporan en este Acuerdo, con sus definiciones, se encuentran contemplados en la norma nacional contable vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. – Interpretación y Desarrollo. Corresponde al Rector interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y decidir sobre los casos no contemplados en este, de conformidad con el espíritu y tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO
Presidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario Consejo Superior